



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, primero de octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 598 del Código General del Proceso numeral 4º, *tramítese como incidente* la petición de levantamiento de la medida cautelar de secuestro elevada a través de Apoderado Judicial por el señor **DONATO ARIAS PRIETO**.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 ibídem, *córrase traslado* del escrito a la demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie y si a bien lo tiene solicite y aporte pruebas.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANGELICA GRANADOS SANTAFE

Proceso 54-518-31-84-002-2019-00137-00 liquidación sociedad patrimonial.

Firmado Por:

Angelica Granados Santafe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d05cf18fc997e13e26dbfc0000e0ee5edc86369074434ffcc0e7633905a6a9

Documento generado en 01/10/2021 03:37:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>